La modificación a que se refiere el punto anterior no implicará aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 13 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa Michels.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

3944 *ORDEN de 22 de diciembre de 1982 por la que se declaran equiparadas recíprocamente las plazas de «Estructura económica» de Facultades de Ciencias Políticas y Sociología y «Estructura e Instituciones Económicas Españolas en relación con las Extranjeras» de Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades en fecha 16 de octubre de 1982, en relación con la plaza de «Estructura Económica» de Facultades de Ciencias Políticas y Sociología;

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar equiparadas, recíprocamente, las plazas de «Estructura Económica» de Facultades de Ciencias Políticas y Sociología y «Estructura e Instituciones Económicas Españolas en relación con las extranjeras» de Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I.

Madrid, 22 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emiliano Lamo de Espinosa Michels.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

3945 *ORDEN de 12 de enero de 1983, por la que el Instituto de Formación Profesional de Barbastro (Huesca) pase a denominarse «Martínez Vargas».*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional de Barbastro (Huesca), en súplica de que el mencionado Instituto se denomine «Martínez Vargas»;

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos Organos que han intervenido en el presente expediente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Martínez Vargas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

3946 *ORDEN de 12 de enero de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en 11 de junio de 1982, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín de Alba Carmona y la Asociación Nacional de Catedráticos Numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín de Alba Carmona y Asociación Nacional de Catedráticos Numerarios de institutos Técnicos de Enseñanza Media, contra Real Decreto 2543/1979, de 28 de septiembre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 898/1973, de 25 de abril, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en fecha 11 de junio de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, dando lugar a la falta de legitimación activa opuesta por el Abogado del Estado en lo que hace referencia a don Joaquín de Alba Carmona, declaramos la inadmisibilidad del recurso en lo que a él hace referencia; asimismo y estimando el recurso contencioso-administratvo interpuesto por la Asociación Nacional de Catedráticos Numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, declaramos no ser conformes al ordenamiento jurídico los artículos tres, cuatro, cinco y seis del Real Decreto dos mil quinientos cuarenta y tres/ mil novecientos setenta y nueve, de veintiocho de septiembre, los que anulamos y, en su consecuencia, condenamos a la Administración a estar y pasar por esta declaración, declarando asimismo que todos los Catedráticos de Bachillerato, cualquiera que sea su procedencia, que reúnan los requisitos exigidos en el artículo ciento cuarenta y tres de la Ley General de Educación, tienen los mismos derechos a acceder por concurso al Cuerpo de Inspección. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

3947 *ORDEN de 14 de enero de 1983 por la que se concede autorización definitiva con clasificación provisional al Centro privado de Bachillerato «Mirabal», de Boadilla del Monte (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro privado de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Inspección de Bachillerato del Estado, la Unidad Técnica de Construcciones y la correspondiente Dirección Provincial, que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza; Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» del 27), y Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados,

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia: Madrid.
Municipio: Boadilla del Monte.
Localidad: Boadilla del Monte.
Denominación: «Mirabal».
Domicilio: Urbanización del Olivar de Mirabal.
Titular: «Sociedad Cooperativa Limitada Scholl».
Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de Bachillerato, con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro, que de producirse sin la señalada autorización será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no habrán de utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de enero de 1983.—P. P. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

3948 *ORDEN de 21 de enero de 1983 por la que se convoca concurso público para la adjudicación de bolsas de viaje y estudio con el fin de desarrollar la cooperación con Iberoamérica a través de Misiones de asistencia técnica.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de desarrollar el Programa de Cooperación con Iberoamérica en las áreas de la Enseñanza Media, Básica, Artística, Formación Profesional y Educación Especial, a través de Misiones de asistencia técnica de breve duración,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca un concurso público para la adjudicación de bolsas de viaje y estudio con el fin de desarrollar la

cooperación con Iberoamérica a través de Misiones de asistencia técnica. Cada Misión podrá estar compuesta hasta un máximo de cuatro expertos, incluido el Jefe de la misma.

Segundo.—Podrán solicitar estas bolsas los funcionarios docentes dependientes de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia o de Administraciones autonómicas y expertos iberoamericanos en las áreas de Enseñanza Media, Básica, Artística, Formación Profesional y Educación Especial.

Tercero.—Las solicitudes deberán formularse en el modelo oficial que cumplimentará el Jefe de la Misión y remitirá a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, Subdirección General de Cooperación Internacional (Cartagena, 83-85, segunda planta, Madrid-28), o a la representación diplomática de España en el país del solicitante, antes del 1 de junio de 1983. Las citadas Subdirección y representaciones diplomáticas facilitarán el modelo de solicitud.

Acompañarán a esta solicitud los siguientes documentos:

— Currículum vitae de los candidatos.
— Memoria de la labor a realizar.
— Escrito del Director del Centro iberoamericano exponiendo la conveniencia de recibir asistencia técnica o, en su caso, del Director del Centro español que desee cooperar con los expertos iberoamericanos.
— Presupuesto de gastos de la Misión, y
— Documentación que acredite que los peticionarios reúnen las condiciones exigidas en esta Orden.

Los solicitantes españoles acompañarán asimismo informe favorable de la Inspección Técnica correspondiente.

Cuarto.—La duración de la Misión no podrá ser superior a un mes ni inferior a doce días hábiles y se realizará, salvo causa justificada, en tiempo no lectivo en España para los Profesores y lectivo para los expertos.

Quinto.—La cuantía de las bolsas de viaje comprenderá el abono de los gastos de desplazamiento en clase turista, si se utilizara el avión como medio de transporte.

La cuantía de las bolsas de estudio se determinará en el momento de la selección y no podrá exceder de 200.000 pesetas por Misión.

Los adjudicatarios se comprometerán en la solicitud a justificar ante la Secretaría General Técnica la labor realizada dentro de los tres meses siguientes a la fecha prevista para la finalización de la Misión. La no justificación en el plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, obligará al reintegro de las cantidades percibidas.

Sexto.—El Jurado de selección, que se reunirá en el mes de junio, estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Secretario general técnico.
Vicepresidente: El Subdirector general de Cooperación Internacional.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores.
Un representante del Instituto de Cooperación Iberoamericana.
Un representante de la Subsecretaría.
Un representante designado por la Dirección General de Personal.

Secretario: El Jefe del Servicio de Cooperación Multilateral y Coordinación de Programas Internacionales.

Séptimo.—Para la selección de solicitudes se tendrá en cuenta el interés de la asistencia técnica a realizar y los méritos de los candidatos.

Octavo.—La resolución de la presente convocatoria se efectuará antes del día 30 de junio de 1983.

Se notificará personalmente a los candidatos seleccionados la concesión de las bolsas adjudicadas.

Noveno.—Las bolsas adjudicadas serán abonadas con cargo al vigente presupuesto de la Secretaría General Técnica del Departamento.

Décimo.—Queda autorizada la Secretaría General Técnica para adoptar las medidas necesarias en el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de enero de 1983.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

3949 *RESOLUCION de 12 de enero de 1983, de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, con sede en Barcelona, por la que se anuncia, para su provisión, una vacante de Académico de Número.*

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Juan Ignacio Bermejo Gironés existe en esta Real Corporación una vacante de Académico de Número, correspondiente a la Sección cuarta, «Legislación y Jurisprudencia», anunciándose su provisión en virtud de lo previsto en el artículo segundo del Reglamento vigente.

Para ser elegido Académico es necesario:

Primero.—Propuesta a la Academia en formulario firmado por tres miembros numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

Segundo.—Ser español, en posesión de todos los derechos civiles, y reunir las condiciones exigidas en el artículo tercero del Estatuto.

Las propuestas se presentarán dentro del plazo de un mes, en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Económias y Financieras, Vía Layetana, 32, principal.

Barcelona, 12 de enero de 1983.—El Secretario, José Cervera Bardera.

3950 *RESOLUCION de 17 de enero de 1983, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia una vacante de Académico numerario, existente en la Sección de Ciencias Naturales, de dicha Real Academia.*

Por fallecimiento del Académico numerario don Julio Garrido Mareca, ocurrido en Madrid el día 14 de mayo de 1982, existe en esta Real Academia una vacante de Numerario, correspondiente a la Sección de Ciencias Naturales «Geología». Se anuncia su provisión, en virtud del artículo 48 de los Estatutos de la Corporación, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Academia dentro de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Las propuestas deberán estar firmadas por tres Académicos numerarios, de los cuales, dos, al menos, habrán de pertenecer a la Sección de Ciencias Naturales.

Tercera.—Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación documentada de los méritos y publicaciones del candidato.

Madrid, 17 de enero de 1983.—El Secretario general, José María Torroja Menéndez.

3951 *RESOLUCION de 21 de enero de 1983, de la Subsecretaría, por la que se autoriza a los Conservatorios de Música y a las Escuelas de Arte Dramático y Danza de carácter oficial para anunciar una convocatoria extraordinaria de exámenes, a celebrar en el mes de febrero.*

En atención a las solicitudes formuladas y de acuerdo con el informe emitido por la Inspección de los Conservatorios de Música,

Esta Subsecretaría ha resuelto autorizar a los Conservatorios de Música y a las Escuelas de Arte Dramático y Danza de carácter oficial, para anunciar una convocatoria extraordinaria de exámenes, a celebrar en el próximo mes de febrero, a la que podrán acogerse los alumnos libres que tengan una o dos asignaturas pendientes de curso o cursos anteriores que sean de final de grado o carrera, así como los alumnos oficiales que renuncien previamente a su matrícula oficial.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS.
Madrid, 21 de enero de 1983.—El Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Sres. Directores de los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza de carácter oficial.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3952 *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.053, el guante de protección contra agresivos químicos, modelo 11-3260, fabricado en Inglaterra, y presentado por la Empresa importadora «Detres España, S. A.», de Sevilla.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo el expediente de homologación del guante de protección contra agresivos químicos, modelo 11-3260, con arreglo a lo prevenido en la Orden de